La Reforma del Estado y los Derechos Humanos

Oscar González Rodríguez

ara abordar nuestro tema, hemos dividido la presentación en seis partes: 1. Cambios recientes; 2. Gobernabilidad; 3. Organizaciones Civiles: ¿Qué son? ¿Qué hacen?; 4. Derechos Políticos; 5. Derechos Sociales; 6. Reforma del Estado.

1. Cambios recientes

En los últimos años el país ha pasado por cambios mayores, en un proceso que aún está en curso.

En lo político mencionaré tres de ellos.

El Ejecutivo se ve obligado a ceder poder y a establecer distancia con el partido del gobierno.

El Legislativo - en la Cámara de Diputados - es denominado por una mayoría de oposición mediante coaliciones circunstanciales pero eficaces.

El Judicial inicia reformas, reduciendo el número de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y estableciendo un Consejo de Judicatura. Estas reformas, hasta ahora, resultan a todas luces insuficientes y no han sido capaces de generar confianza en la impartición de justicia.

En lo económico, la apertura comercial a través del TLC y la privatización de la economía atraen inversiones extranjeras, pero empobrecen gravemente a la mayoría de la población.

En lo social disminuye la tasa de crecimiento de la población (2.1%) pero el número de mexicanos alcanza la cifra de 96 millones. La educación, la salud y los servicios públicos sufren severas restricciones.

En lo cultural, con la rebelión indígena de Chiapas se abre paso una nueva pluralidad o multietnicidad. Más de un 10% de la población, que en 56 etnias indígenas vive en la marginalidad, demanda el reconocimiento impostergable de sus derechos fundamentales.

2. Gobernabilidad

El gobierno y su partido, el Presidente mismo, han expresado temores de que el acceso al poder de la oposición pudiera significar ingobernabilidad. Se habla incluso de que la nueva composición plural del Congreso, al no alcanzar acuerdos fáciles en importantes materias como presupuestos, seguridad pública o negociaciones de paz, pudiera dar lugar a una parálisis del gobierno, a vacíos de autoridad y a confrontaciones entre poderes: Ejecutivo y Legislativo. ¿Para que estará entonces -preguntamos- el Judicial?.

Ante estos planteamientos los ciudadanos y sus organismos más propios actuantes y genuinos, que hoy lo son los organismos civiles y de manera notable las ONG's de derechos humanos, decimos que si se dan situaciones de ingobiernabilidad ello se debe al desgaste, a la fatiga de un antiguo régimen de partido hegemónico y la incapacidad del poder público para cumplir y hacer cumplir la ley, a la falta de credibilidad, de autori-

supone la competencia entre desigualdades y tiende necesariamente a la concentración del poder y el dinero, al predominio de la fuerza natural sobre la racionalidad cultural. Así, la empresa, la macroempresa, la corporación -de estructura vertical, selectiva, excluyente- viene a ser la negación misma de la democracia. Los menos, los muy pocos determinan la existencia real de los muchos, muchos más.

3. Organizaciones Civiles: ¿Qué son? ¿Qué hacen?

Las Organizaciones **No** Gubernamentales (ONG), definidas en forma «negativa y tautológica» son entidades que no pertenecen al gobierno, que no persiguen fines lucrativos, que no tienen afiliación

La empresa, la macroempresa, la corporación - de estructura vertical, selectiva, excluyente- viene a ser la negación misma de la democracia. Los menos, los muy pocos determinan la existencia real de los muchos, muchos más.

dad moral y en última instancia de legitimidad del propio gobierno. La evidente contradicción entre intereses particulares e intereses públicos, la corrupción que se da sobre todo en los altos niveles del gobierno y empresas, hacen que la aplicación de la ley sea burlada y escamoteada, hecha valer de manera selectiva y que la impunidad de todo tipo de delincuentes dentro y fuera del gobierno prevalezca.

Pero esta cadena de corrupción es estructural y afecta a la sociedad, a todas las sociedades y a todas las naciones. Tienen que ver con la naturaleza del poder, que ahora más que nunca se identifica con la propiedad y su valor de cambio: el dinero. Y este fenómeno, lejos de ser privativo de México es la expresión misma de la globalidad comercial y financiera, es parte de una estructura mundial de producción e intercambio de bienes que en un sistema de economía de mercado pre-

partidista y que trabajan con autonomía para la solución de una amplia gama de problemas sociales.

Según Elya Nachama las ONG's «son el futuro del compromiso personal de individuos que se han querido asociar para defender una causa, promover un ideal o simplemente desarrollar intereses en común».

Estas entidades que surgen y forman parte de la llamada «Sociedad Civil» tienen antecedentes remotos. Las modernas, sin embargo, tienen un desarrollo generalizado que data de no más de un medio siglo. Las que actúan en el ámbito de los derechos humanos van adquiriendo importancia después de la segunda guerra mundial.

En efecto, como se sabe, es a partir de la carta de las Naciones Unidas (Art. 71) de 1945; después en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19 y 20) de 1948, y finalmente en la Re-

*Texto presentado en la CATEDRA DE DERECHOS HUMANOS de la UAA, el 19 de marzo de 1999.

Crisol/12

solución 1296 (1968) del Consejo Económico y Social (ECOSOC) donde aparecen las disposiciones relativas a las ONG en el marco de las Naciones Unidas. Desde entonces, diversos países han incorporado en sus legislaciones internas normas para garantizar y promover la acción de estas organizaciones civiles. Cosa que aún no ocurre en el nuestro.

Los campos de trabajo de las ONG son de una gran variedad: van desde la salud y el medio ambiente hasta las instituciones humanitarias de asistencia privada; pero seguramente las que han provocado mayor interés y polémica son las que se ocupan de los derechos humanos. Y no es para menos, ya que se han convertido en acicate y testimonio -a veces muy preocupante e incómodo para muchos gobiernos- a fin de que se respeten los derechos fundamentales de la persona y se combate la impunidad, lo cual significa en última instancia exigir la vigencia de un estado de derecho.

Entre las ONG pioneras de los derechos humanos a nivel mundial cabe mencionar a las que militan contra la esclavitud y la discriminación racial: la Sociedad de Amigos los «Quakers» (1761) en los Estados Unidos; la Asociación de Saint Gegorge Bay (1786) de Inglaterra; la Sociedad de Amigos de los Negros (1789), presidida por el Marqués de Condorcet en Francia. Después vendrán la Sociedad Antiesclavista (1839); el Comité Internacional de la Cruz Roja (1863); la Federación Internacional de Mujeres (1904); la Federación Internacional de los Derechos Humanos (1922).

Aunque un gran número de ellas fueron efímeras, la proliferación de ONG ha sido incontenible. Para dar una idea cabe mencionar que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1994, más de 3,000 participantes representaron a una 1,500 ONG, de las cuales 248 tenían estatuto de consulta ante el ECOSOC. Con o sin estatuto formal, estos nuevos y numerosos actores del escenario internacional cooperan también con los organismos del Sistema de Naciones Unidas, como son la UNESCO, la OMS, la UNICEF o el ACNUR.

A nivel de organismos

El problema fundamental que enfrentamos es el de determinar si en los acuerdos hasta ahora logrados para la reforma electoral se están reconociendo y respetando a cabalidad los derechos políticos de todos los mexicanos y no solamente de quiénes son miembros de los partidos políticos.

regionales, hay que decir que el Consejo de Europa sí reconoce explícitamente el status consultivo de las ONG. No así la Organización de Estados Americanos, si bien la Convención Internacional de Derechos Humanos (Art.44) les reconoce el derecho de petición.

En el origen de las ONG-D.H se hayan las demandas de justicia de las víctimas de violaciones y de sus familiares, que irán encontrando apoyo en grupos religiosos, intelectuales, de profesionistas y de académicos, para extenderse después a grupos más amplios de ciudadanos. Así, la fuerza y la legitimidad de estos organismos civiles habrá de pasar por la promoción de los derechos básicos a la vida, la libertad, la integridad; la lucha contra la impunidad, la defensa de las minorías y de las mayorías discriminadas o desprotegidas, y finalmente la lucha por la democracia y la paz, es decir la lucha por los derechos políticos.

En América Latina -Brasil, Argentína, Chile, Paraguay- paralelamente a las dictaduras militares y la «guerra sucia», desde fines de los años setenta aparecen las ONG para la defensa de los derechos humanos, particularmente de torturados y desaparecidos.

> Algo similar ocurre poco después en América Central, sobre todo en Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

> Las tareas de todas estas organizaciones, de las cuales algunas de las más importantes y respetadas están vinculadas a las iglesias, van desde la denuncia y seguimiento de casos, la elaboración de informes y propuestas legislativas hasta la educación y formación de una cultura de derechos humanos.

> En México, para muchos el año de 1968 marca el inicio de una nueva era para la sociedad civil mexicana. En 1977 Rosario Ibarra de la Piedra funda el

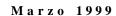
Comité pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos. En 1984 se crea la Academia Mexicana de Derechos Humanos, semillero y punto de referencia para el desarrollo de una cultura de derechos humanos en nuestro país. En 1985, con los sismos de la Ciudad de México resurge un movimiento urbano de amplia solidaridad. En esos mismos años, debido a la presencia masiva de refugiados guatemaltecos también se crean ONG que habrán de integrarse en la red llamada CONANGAR.

Al inicio de esta década, en 1990 aparece la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organismo mixto de carácter gubernamental y no gubernamental, que harbá de mantener la relación directa con el Ejecutivo Federal y no con el Legislativo, como muchos pensamos que debería ser. De ahí en adelante, con diversas modalidades se irán formando Comisiones Estatales de Derechos Humanos, cuyo desempeño desigual deberá ser objeto de evaluación.

Por su parte, de las muchas y nuevas ONG totalmente civiles e independientes, hay algunas que sin duda han ganado un sólido reconocimiento por su consistencia y objetividad. Algunas otras, en cambio, se han «idiologizado» o «partidizado» a tal punto que han visto anulada su presencia social y su capacidad de operación.

Es importante señalar que si bien hay antecedentes jurídicos para ciertas organizaciones humanitarias, como la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal de 1943, en México no existe todavía una normatividad específica ni un espacio apropiado para reconocer y promover la actividad de las modernas ONG mexicanas, es decir las surgidas en las dos últimas décadas.

Por ello, no es casual que entre anacrónicas tentaciones de manipulación o control por parte de ciertos funcionarios y políticos, y persistentes afanes independentistas de amplios sectores de la sociedad civil, sea precisamente ahora cuando se abran paso diversas iniciativas de ley para garantizar y promover la más amplia y libre participación ciudadana en



todo tipo de tareas de gestión, incluido el ejercicio de los derechos políticos como parte fundante y fundamental de los derechos humanos.

Para evitar que se repitan experiencias costosas e inútiles, como la inconstitucional Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal -cuyo incontestable fracaso todos pudimos presenciar- es necesario no dejar espacios vacíos. Antes bien, las ONG y los ciudadanos interesados en ampliar los cauces para una genuina participación civil debemos generar, discutir y proponer nuestras propias iniciativas con y al lado de los partidos políticos y los órganos de gobierno competentes, a fin de asegurar que la sociedad civil mexicana siga contribuyendo decisivamente a la reforma electoral, constitucional y del Estado que haga de México un país más justo y democráti-

4. Derechos Políticos

Lo que no puede pasarse por alto -y en esto tomo también prestadas las ideas e informaciones de Paulina Grobet- es la enorme importancia de la lucha por la vigencia de los derechos políticos que en años recientes han venido dando las ONG-D.H. Nadie ignora que las elecciones federales de 1988, de 1991 y de 1994 estuvieron marcadas por la incertidumbre, la inequidad y la sombra del fraude electoral.

Con el propósito de contribuir a la construcción de un régimen político democrático, para lograr procesos electorales transparentes e imparciales diversas organizaciones de la sociedad civil mexicana empezaron en 1991 a participar en la observación electoral ciudadana. A fines de 1993, conjugaron esfuerzos para realizar un solo proyecto integral de observación del proceso federal del 21 de agosto de 1994. Allí nació la Alianza Cívica Nacional, que articuló esfuerzos de más de 457 ONG y de decenas de miles de ciudadanos.

En su proyecto de observación integral de 1994, Alianza Cívica incluyó los siguientes aspectos: a) monitoreo de medios de comunicación, b) observación de órganos y de funciones electorales, c) encuestas de opinión, d) análisis del padrón electoral y de las listas nominales de electores, e) utilización ilegal de recursos públicos y formas de presión a los votantes, f) seguimiento a los gastos de campaña, y g) observación de la jornada electoral y conteo rápido. De esta memorable experiencia habrá que esperar toda-

vía una evaluación objetiva y a fondo.

Asimismo, Alianza Cívica ha llevado a cabo consultas como la solicitada por el EZLN y el Referéndum de la Libertad, sobre opciones económicas alternativas, que no sin vencer grandes limitaciones y dificultades culminaron en 1995.

Uno de los temas que hoy más interesan y preocupan a la sociedad mexicana es la que vincula a los organismos civiles y los derechos humanos, no hay duda de que dada la problemática del país la prioridad más alta si-

gue siendo la observancia de los derechos fundamentales -llamados de la primera generación- como son el derecho a la vida, a la integridad, al debido proceso, a la libertad en sus diversas manifestaciones: libertad de expresión, de asociación, de tránsito, etc. Todo ellos sintetizado en el binomio, aparente contradictorio, de lucha contra la impunidad y atención al



conociendo y respetando a cabalidad los derechos políticos de todos los mexicanos y no solamente de quiénes son miembros de los partidos políticos. Es evidente que, bajo el argumento de que una mayor apertura a la participación ciudadana al margen de los partidos contribuir a un creciente individualismo, al fomento de tendencias anarquizantes y en última instancia a un debilitamiento del orden social y aun de la unidad nacional, los acuerdos cupulares de partidos y gobierno han generado hasta ahora profunda insatisfacción en amplios sectores de la sociedad civil que no

se siente satisfecha con las reformas que están en curso.

En efecto, no somos pocos los que pensamos que es necesario revalorar y replantear a tiempo la importancia y el peso específico de ese gran movimiento civilista que en los últimos años ha sido el detonador y precursor de las reformas, y que busca nuevas vías de representa-

Bajo las nuevas condiciones y perspectivas de la globalidad liberal -que no liberatoriaafloran y resurgen para reclamar su derecho a
existir antiquísimos pueblos y comunidades
postergadas, mantenidas en la marginación por
las metrópolis urbanas en casi todos los rincones del mundo.

reclamo social de una más efectiva seguridad pública.

Sin embargo, en seguida y prácticamente en el mismo nivel por su carácter fundante de la autoridad legítima y de un estado de derecho, la acción de las ONG's en México ha venido centrándose cada vez más en el ejercicio y la vigencia de los derechos políticos, conocidos como de la segunda generación. Es en este punto donde, con motivo de las reformas electorales y políticas que aún están en proceso, se han planteado distintas posiciones respecto al papel que le corresponde jugar a la sociedad civil, a los partidos políticos y a la autoridad gubernamental en la actual coyuntura de revisiones, búsquedas y propuestas de cambio que de manera tan intensa vive nuestro país.

En lo inmediato, el problema fundamental que enfrentamos es el de determinar si en los acuerdos hasta ahora logrados para la reforma electoral se están reción y de participación política. No habrá reforma electoral, reforma constitucional o reforma del Estado duradera que no se plantee explícita y deliberadamente una reforma de los partidos políticos y de la participación ciudadana.

Para ilustrar lo anterior, baste señalar que muchas de las aspiraciones básicas de los organismos civiles han sido atendidas muy parcialmente o de plano ignoradas. Por ejemplo, las candidaturas independientes, las asociaciones y agrupaciones* políticas, las coaliciones, la iniciativa popular, el plebiscito, el referéndum.

No se puede ignorar a los varios miles de organizaciones ciudadanas que han contribuido activamente, generado opinión pública y reclamado el ejercicio de sus derechos políticos constitucionales, a los indudables avances que ya se han conseguido para tener comicios libres, transparentes, creíbles. No se puede ignorar que, de acuerdo con los datos contenidos en la Reforma Electoral y su Contexto Sociocultural, documento elaborado por el Instituto Federal Electoral a principios de 1996, una inmensa mayoría (75%) considero que las «decisiones importantes para el país» deben ser consultadas a la población, o que las opiniones favorables al desempeño de los partidos políticos apenas alcanzaron un 5.3 en escala de 10. Alguien a dicho, con toda razón, que el proceso de democratización en que estamos inmersos no es para partidos y menos aún para sus estamentos cupulares, sino para toda la ciudadanía.

Por todo ello, es necesario abrir nuevos cauces y proporcionar foros adecuados a fin de que las corrientes civilistas puedan participar plenamente en la transición democrática que vive nuestro país, es necesario que se definan y se fomenten claramente, efectivamente, relaciones respetuosas y productivas entre el gobierno, los partidos y las organizaciones civiles

5. Derechos Sociales

Se ha dicho que los derechos sociales son, más que ninguno otro, prospectivos o propositivos; que el derecho a la alimentación, al trabajo, al salario justo, a la salud, de las mujeres, los niños, los indígenas, los trabajadores y algunas minorías, sólo son accesibles en función del grado de desarrollo y bienestar de cada país. ¿Cómo y en qué medida podemos entonces hacerlos exigibles?

Los derechos sociales son o debieran ser exigibles ante los gobiernos y los estados, pero sobre todo ante las sociedades; y no sólo ante las sociedades nacionales, sino ante las que integran la comunidad internacional, ya se trate de actores gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales. Las preocupaciones y las tendencias en nuestros días, sobre todo en campos tan importantes como las finanzas, el comercio y en general la economía, apuntar hacia la búsqueda de nuevos equilibrios entre los derechos individuales y los derechos colectivos, dentro y fuera de las fronteras nacionales.

De hecho, la pregunta que se plantea es ¿cómo establecer un balance adecuado entre los derechos individuales y los derechos colectivos, si no es mediante la recuperación y el reconocimiento de las identidades comunitarias reales, históricas, culturales, en los niveles micro y macrosocial? De allí el avance en los planos filosóficos, éticos, políticos y jurídi-

cos, de nociones como la pluralidad, lo cual en nuestros días significa la reivindicación y el respeto a la diferencia, a la diversidad, como base para identificar a antiguos y a nuevos sujetos reales, individuales y colectivos, de los derechos humanos en la era de la globalidad, es decir de la interacción social planetaria.

Por eso es que sólo ahora, bajo las nuevas condiciones y perspectivas de la globalidad liberal -que no liberatoria- afloran y resurgen para reclamar su derecho a existir antiquísimos pueblos y comunidades postergadas, mantenidas en la marginación por las metrópolis urbanas en casi todos los rincones del mundo.

Así pues, asumiendo que mis derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás, aunque en el nivel de los postulados sabemos que todos los derechos humanos son integrales y universales ¿cuándo y cómo podremos hacer exigibles los de una especie particular, los derechos sociales, económicos y culturales? ¿Ante quién reclamaremos su violación o su no cumplimiento? ¿a quién le reclamamos, por ejemplo, que de repente nos quedamos sin empleo, sin hospital, sin escuela; que siga disminuyendo el nivel de nuestros salarios o su poder adquisitivo; que se pulvericen nuestros ahorros o que nos veamos imposibilitados, por el disparo de los intereses, de utilizar o de pagar créditos bancarios? ¿Deberemos reclamarle a los banqueros, al Presidente, al Congreso, a la Suprema Corte de Justicia? (A ésta última mejor hubiera sido no reclamarle nada, pues su tremendo fallo sobre el anatocismo en contra de los deudores lo único que ha hecho es poner de relieve qué tan alejada está de las realidades sociales, económicas y políticas de nuestro país).

¿A quién podríamos, por último, dirigir nuestros reclamos en el extranjero, como víctimas de las crisis económicas y de la pobreza obligada, por la violación de nuestros derechos sociales; a los gobiernos de Japón, de Rusia, de Brasil, a los de los estados Unidos a los de los países ricos de la OECD (¿no podrían ellos acaso oponer sus derechos como minorías privilegiadas por la fortuna y el

poder?); o deberemos reclamar directamente al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial?

Volviendo al caso mexicano, no podemos dejar de señalar que ante la opción económica presentada como ineludible por los últimos gobiernos tecnocráticos, la manera de enfrentar las previsibles y muy graves violaciones a los derechos sociales de las grandes mayorías vino a convertirse en un paliativo del todo ineficaz y demagógico. Ahora podemos comprobar que en este marco de crisis, agravadas por las de orden internacional, ningún programa de Solidaridad puede servir a sus propósitos en la medida en que se oriente a combatir la pobreza. A donde debieran dirigirse los esfuerzos, si en verdad quisieran reivindicarse los derechos sociales de los más marginados y empobrecidos por la globalidad liberal, es a combatir la desigualdad, pues es ésta y no otra la causa de la pobreza.

Ante este panorama, no tendría por qué extrañarnos que en el reciente ejercicio de evaluación de la situación de los derechos humanos en el mundo, después de 50 años de la Declaración Universal y de 5 años de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, llevado a cano por más de 150 ONG en Ottawa (julio 1998), la prioridad número uno y el espacio mayor se haya dedicado a los derechos sociales, económicos y culturales. Entre las principales preocupaciones y recomendaciones que allí se expresaron, cabe destacar las siguientes:

- La preocupación por los derechos económicos, sociales y culturales se ha hecho más urgente como resultado de las violaciones causadas por un sistema de mercado no democrático y crecientemente centralizado.
- Las tendencias hacia la globalización económica se han acelerado, erosionado aún más el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.
- En la medida en que la globalización económica ha reducido el papel del Estado, se ha incrementado el poder de los actores no Estatales, particularmente de las corporaciones trasnacionales, sin que existan mecanismos eficaces para lla-

Los paradigmas de la modernidad y de las sociedades tradicionales, sea que provengan de matrices civilizatorias orientales u occidentales, deben pasar no sólo por la globalidad de los mercados sino por la universalidad de los derechos humanos.

mar a cuentas a dichos ac-

- El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos deberá asegurarse de que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos.

- El sistema de derechos humanos de Naciones Unidas deberá clarificar y establecer estándares y mecanismos para sujetar a corporaciones nacionales y multinacionales, a instituciones financieras internacionales y regionales, comerciales y de inversión, a una supervisión que los responsabilice res-

peto a la observancia de los estándares internacionales de derechos humanos.

- Los Estados, como primeros reguladores de los asuntos domésticos, deben usar su autoridad para proteger a los individuos de las violaciones de derechos humanos perpetradas por terceros.

6. Reforma del Estado

La reforma del estado no es la reforma de la ley; no es la reforma de la Constitución por lo menos no en una primera instancia. Un congreso constituyente debiera ser no un punto de partida sino de llegada.

La reforma del estado en nuestros días debiera pasar por:

a) la identificación de los actores o grupos sociales que forman parte de la nación, b) el reconocimiento y la redifinición de los interese y de los derechos fundamentales de los actores nacionales y de la nación en su conjunto; c) la definición de reglas básicas para la negociación de interese, derechos y responsabilidades al interior y al exterior de la nación; d) la adopción de criterios comunes sobre derechos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos; e) la revisión de conceptos tales como autonomía, autodeterminación, soberanía, igualdad, democracia, justicia, libertad, paz, en términos de los paradigmas macro y micro sociales; f) el reconocimiento de la globalidad y de la especificidad de las relaciones económicas, políticas y culturales al interior y al exterior de los estados nacionales.

Los paradigmas de la modernidad y



de las sociedades tradicionales, sea que provengan de matrices civilizatorias orientales u occidentales, deben pasar no sólo por la globalidad de los mercados sino por la universalidad de los derechos humanos.

Las nuevas formaciones políticas -locales, nacionales, regionales o mundiales- que seguramente irán modificando los conceptos de Estado-Nación que han prevalecido en los últimos cuatro siglos, deberán reconocer e incorporar en los procesos de reformas tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y los Pactos de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Sociales, Eco-

nómicos y Culturales (1966) como los mecanismos institucionales para la promoción y defensa de los derechos humanos

En México no tenemos por qué apresurar o festinar la reforma del estado. De hecho, debemos estar vigilantes para que ni las élites del poder económico ni las cúpulas partidistas pretendan -como bien lo ha señalado Lorenzo Meyer- llevarnos a un «gatopardismo»; es decir, a transformar lo aparente para preservar lo sustantivo, o como también se dice «hacer algunos cambios para quedar igual».

Desde la perspectiva de la sociedad civil, se hace necesario fomentar y extender la toma de conciencia y la activa

participación de la ciudadanía, a través de sus múltiples y diversos organismos representativos, para definir o replantear la agenda y las prioridades de la transición democrática: recuperar y profundizar las tradiciones de lucha social y popular impulsar el reconocimiento de las identidades étnicas en una sociedad plural; promover iniciativas civiles en relación a la seguridad pública y una profunda y efectiva reforma de todo el sistema de justicia mexicana; revisar y actualizar

poder coercitivo del Estado; consolidar avances en derechos civiles y políticos, particularmente electorales, y lograr nuevos avances en derechos sociales, económicos y culturales, en especial derechos indígenas, derechos de las mujeres y de los niños, y derechos laborales y sindicales.

Una reforma democrática del Estado mexicano tiene que pasar por una reforma democrática de los partidos políticos y de la participación ciudadana en todas las formas de gobierno. Frente a la coyuntura electoral del año 2000, nos parece perfectamente legítimo que ante las dificultades y fracasos de las reformas internas y de las alianzas entre partidos, sean las asociaciones civiles y las agrupaciones políticas nacionales las que promuevan alianzas de ciudadanos (vale decir de los votantes) para la transición democrática. Ello no significa que necesariamente llegara a postularse un candidato independiente a la Presidencia de la República, pero si el voto no duro o no comprometido representa entre un 70 y 85% de los sufragios, debieramos evaluar la importancia de iniciativas civiles para formular una plataforma mínima para la transición en el año 2000. No descartar, por ejemplo, las posibilidades de una gran consulta nacional para promover el compromiso con la gran masa de votantes por parte de quiénes, desde los partidos políticos o fuera de ellos, hagan propuestas específicas en materia de estabilidad económica y crecimiento del empleo y el salario; respecto a la pluralidad social; e impulso decisivo a la participación política ciudadana en las decisiones, la ejecución y la supervisión de todos los niveles de gobierno.

La reforma del estado en México puede aún preservar las bases y los marcos de un proyecto de nación plural e incluyente, acorde a las raíces históricas y las circunstancias presentes del país y del mundo, siempre y cuando seamos capaces los mexicanos de dar continuidad a todo un proceso de reformas y negociación de intereses a partir de principios y normas de derechos humanos fundamen-

Una reforma democrática del Estado mexicano tiene que pasar por una reforma democrática de los partidos políticos y de la participación ciudadana en todas las formas de gobierno.

el concepto de seguridad nacional y el papel de las fuerzas armadas desde el ángulo de los derechos humanos para garantizar un verdadero control social del tales, cuya universalidad, exigibilidad y progresiva observancia pueda llevarnos a una genuina paz con dignidad y democracia